

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 87 del 14 de abril de 1986, se hace reconocimiento profesional a los docentes que laboran en lugares en donde existen condiciones de vida o acceso difícil;

Que para los efectos señalados se estableció, otorgar puntuación adicional de acuerdo a la siguiente escala: Un (1) punto por laborar en escuelas en lugares de condiciones de vida o acceso difícil de grado tres (3); medio (1/2) punto por laborar en escuelas ubicadas en lugares de condiciones de vida o acceso difícil de grado dos (2) y grado uno (1);

Que el Ministerio de Educación dictó los Resueltos N° 468 y 706 del 14 de abril y 9 de mayo de 1986 en su orden, respectivamente, por medio de los cuales se designaron las escuelas de conformidad con las condiciones de vida o acceso difícil; adoptando una clasificación, cuya nomenclatura y contenido no se ajustan a lo establecido en el Decreto 87 del 14 de abril de 1986;

Que el Ministerio de Educación nombró una Comisión paritaria, en el año 1991, integrada por docentes y funcionarios del Ministerio de Educación para actualizar el Resuelto 468 de 14 de abril de 1986, a fin de determinar las áreas de difícil acceso y hacerle un reconocimiento profesional a los educadores que laboran en dichas áreas;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese escuelas de difícil acceso grado Tres (3), las siguientes:

PANAMA

DISTRITO DE BALBOA

1. JOSE IRENE MUÑOZ
2. LA ENSENADA
3. LA ESMERALDA
4. LA GUINEA
5. MARTIN PEREZ
6. JOSE DOLORES LUNA
7. SABOGA
8. CASAYA

DISTRITO DE CAPIRA

1. TRES HERMANAS
2. CLARAS ABAJO
3. CLARAS ARRIBA
4. SANTA ROSA N° 1
5. SANTA ROSA N° 2
6. RIO INDIJO DE LOS CHORROS.
7. LOS UVEROS

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO LA PINTADA

1. BOCA DE TOADRE
2. COROZAL
3. CUTEVA
4. CUTEVILLA
5. EMBARCADERO DE CASCAJAL
6. LAS LAJAS
7. SAN JUAN
8. TOABRE ABAJO

DISTRITO DE PENONOME

1. EL JOBO DE RIO INDIO
2. DOMINICAL
3. EL RACILLO
4. COQUILLO DE URACILLO
5. LA MINA DE RIO INDIO
6. LIMITE DE RIO DE INDIO
7. SAN CRISTOBAL
8. SAN VICENTE
9. LA TORTUGA
10. SAN PABLO
11. CERRO MIGUEL
12. LAS MARIAS
13. ALTOS DEL SILENCIO
14. ALTOS DEL COQUILLO
15. LAS MERCEDES
16. SABANETA DE U
17. LAS PALMAS
18. LOS ZULES
19. URACILLO CENTRO
20. LA UNION SANTEÑA ✓
21. TOMAS AGRAJE MENDOZA
22. ALTOS DEL COCO
23. LOS ELEGIDOS
24. RIO INDIO ARRIBA
25. RENACIMIENTO DE U
26. QUEBRADA DE U
27. EL GUAYABO
28. LA ENCANTADA
29. CRISTOBAL ALABARCA
30. CAÑAZAS
31. BOCA DE TULU
32. BANAZO
33. ALTOS DE LOS DARIELES
34. SANTA ELENA
35. SAN JUAN DE TURBE
36. SARDINAS.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITO DE CAÑAS

1. EL COBRIZO
2. EL PEÑON (ANEXA DEL COBRIZO)
3. AGUA DE SALUD
4. DATATA
5. CABECERA DE SAN PABLO
6. GUACAMAYA
7. VIRIGUA
8. EL GAVILAN
9. PALO VERDE
10. PIEDRA GRANDE
11. EL NARANJAL

DISTRITO DE LAS PALMAS

1. EL PAJARON
2. PIXVAE (P.C. PIXVAE)
3. EL VIOTAL
4. LAS FILIPINAS
5. AGUA DE SALUD (ANEXO TIERRA BLANCA)
6. ALTO GALERA (ANEXO VIOTAL)
7. EL PALMEÑO
8. ESCALA ARRIBA
9. LOVAINA

DISTRITO DE MONTIJO

1. CEBACO
2. GOBERNADORA
3. LOS ALMACIGOS
4. EL JOBO
5. LA BARRA (ANEXA DE LAS FLORES) (cerrada)
6. GALERA
7. RIO PIRO

DISTRITO DE SANTA FE

1. RIO LUIS (P.C. RIO LUIS)
2. RIO VERAGUAS
3. RIO CONCEPCION
4. CALOBEVORA
5. CALOBEVORITA
6. RIO GUAZARO
7. BELENCILLO
8. CIUDAD ROMERO
9. ALTO LIMON
10. GUABAL
11. SOLEDAD CONCEPCION
12. EL PAMARITO (ANEXO EL ALTO)

DISTRITO DE SONA

1. RODOLFO REYES
2. SAN RAFAEL ARRIBA
3. SAN RAFAEL ABAJO
4. BAHIA HONDA
5. ENRIQUE UEDANETA (COROTU)
6. CATIVON
7. FILIBERTO FRANCO (MANAGUA)
8. SAN JUAN
9. MAJAGUILLAL
10. CAÑA BLANCA

DISTRITO DE CALOBRE

1. PUEBLO NUEVO
2. LA HONDURA
3. LOMA LLANA
4. MEDINA LUNA
5. PANDURA
6. EL GUACIMO
7. LOS PANWAILO

PROVINCIA DE CHIRIQUI

DISTRITO DE RENACIMIENTO

1. DOMINICAL
2. ALTO LA MINA
3. CERRO PAJA

4. NUEVA ZELANDA
5. CAIZAN PRIMAVERA
6. CAIZAN ARRIBA ARRIBA
7. CAÑA BLANCA ARRIBA
8. ALTO BONITO
9. CAÑA BLANCA ABAJO
10. BAITUN ARRIBA
11. SANTA CRUZ
12. CAÑA BLANCA CENTRO
13. PAVON ARRIBA
14. ALTAMIRA
15. CERRON
16. PIEDRA DE CANDELA
17. SALSIPUEDES
18. PAVON FRONTERA
19. OJO DE AGUA
20. BREFION
21. COPAL
22. QUEBRADA DE VUELTAS
23. LOS PLANES
24. NUEVO DELLY
25. CAÑAS GORDAS
26. BAJAS DE CHIRIQUI
27. ALTO QUIEL.

DISTRITO DE BARU

1. CAÑAZAS
2. BRAZO DERECHO
3. MELLIZAS ARRIBA
4. LOS PLANCITOS
5. QUEBRADA DE SABADO
6. SAN BARTOLO LIMITE
7. SANGRILLO ARRIBA
8. TRES BRAZOS DE SAN BARTOLO
9. QUEBRADA DE TALLO
10. PUNTA BURICA
11. PUERTO Balsa
12. BELLA VISTA
13. LA VICTORIA.

DISTRITO DE BOQUERON

1. CORDILLERA

DISTRITO DE BUGABA

1. QUEBRADA LLANA
2. LA ESPERANZA
3. CAMARON ARRIBA
4. BRAZO DE GARICHE
5. ALTO CHIRIQUI
6. VOLANTE.

DISTRITO DE GUALACA

1. FORTUNA
2. CALABAZAL
3. EUTIMIA B. DE NIETO
4. CHIRIQUICITO
5. GALERITA
6. LONDRES

DISTRITO DE SAN LORENZO

1. CERRO GUACIMO
2. BOCA DE ULLAMA

3. BOCA DE SAGUI
4. BOCA Balsa
5. BOCA DE REMEDIOS
6. CAMARON ARRIBA
7. CARLOS MARCUCCI
8. CERRO MIEL
9. CERRO PATENA
10. SOLOY
11. QUEBRADA DE HACHA
12. ALTO CAÑA
13. CERRO VIEJO
14. CERRO Balsa
15. JUNTA MANI
16. CHUDE
17. NUEVA MOLENA
18. RIO COLORAO
19. BOCA DE MOJARRA
20. LLANO IGLESIA
21. ALTO MANGO
22. JIJIBRE
23. ALTO BONITA
24. CHORCHITA
25. PLAN DE CHORCHA
26. BALITA
27. ESCOBAL
28. CABECERA DE ULLAMA
29. GASPARCILLO
30. BARRANCOS
31. CIENEGUITA
32. LLANO GRANDE
33. EL JOBO
34. LLANO MARTIN.

DISTRITO DE SAN FELIX

1. CASCABEL
2. CABOY
3. KUERNIA
4. CERRO OTOE
5. CERRO PITA
6. HATO JOBO
7. ALTO CAMARON
8. HATO JULI
9. HATO PILON
10. HATO DUPI
11. QUEBRADA OTOE
12. ALTO GUAYABAL
13. CERRO MESA ARRIBA

DISTRITO DE REMEDIOS

1. CARACOL
2. RATON
3. CERRO TULA
4. HATO CHAMI. ✓

DISTRITO DE DE TOLE

1. CERRO VENADO
2. ALTO CONEJO
3. CERRO GAVILAN
4. CERRO ALGODON
5. CERRO JAVILLA
6. GUACAWAYA
7. ALTO CIENAGA
8. CERRO SALITRE
9. GUAYABAL (ANEXA PEÑA BLANCA)

10. LLANO TUGRI
11. CERRO PUERCO
12. ALTO ALGARROBO
13. ALTO Balsa
14. CERRO PLAGA
15. NUEVO SAN CRISTOBAL
16. ALTO LAGUNA
17. LA ENSENADA
18. CERRO PAPAYO
19. LLANO CAMARON
20. HATO COMUN
21. SAN CRISTOBAL
22. SITIO PRADO
23. CERRO MIEL
24. PEÑA BLANCA
25. LLANO ÑOPO
26. CASCABEL
27. CERRO CENIZA
28. LAS TRANCAS
29. LLANO CULEBRA
30. CERRO CAÑA
31. CERRO BANCO
32. CERRO HORTIGA
33. LLANO JUNCO
34. TAMBOR
35. LLANO PALMA
36. PORTORRICA
37. TIJERA
38. LLANO MAJAGUA
39. PEÑA PRIETA
40. TIEBUJO
41. CHICHICA
42. CERRO CABALLERO
43. EL GUABINO
44. CERRO CACICON
45. QUEBRADA ARENA
46. QUEBRADA CARRIZON
47. CERRO VACA
48. LLANO MACANO
49. CERRO IGLESIAS
50. ALTO GUAYABO
51. BAJO SOLIS
52. COGLU
53. CERRO MANGLE
54. CERRO MAIZ
55. CALABACITO
56. CERRO BRUJO
57. PALMA GIRA
58. NUEVA ESPERANZA
59. CERRO TETA
60. BUENOS AIRES
61. ULE
62. CERRO MOSQUITO
63. ALTO SALDAÑA.

ARTICULO SEGUNDO:

Declárese escuelas de difícil acceso, grado dos (2), las siguientes:

PANAMA

DISTRITO DE CHEPO

1. GUACO
2. NUEVO PANAMA
3. QUEBRADA TRAPICHE
4. CHARARE

5. RIO BONITO DE CORPUS CRISTI
6. JESUS DE NAZARENO
7. LAS CLARITAS
8. RIO SERENO
9. SAN JOSE DE TORTI
10. MAJECITO ARRIBA
11. AGUA FRIA DE CAÑAZAS
12. QUEBRADA GRANDE
13. HIGUERONAL CABECERA
14. HIGUERONAL ARRIBA
15. PLAYA CHUZO ADENTRO
16. PLAYA CHUZO CENTRO
17. PLAYA CHUZO CENTRO BONITA
18. SAN JOSE DE LOMA BONITA
19. AMBROYA ANEXA

DISTRITO DE CAPIRA

1. CIRICITO DE LOS SOTO
2. LOS CHORROS
3. DOS AGUAS
4. PEÑA BLANCA
5. SAN ANTONIO DE PADUA
6. CIRICITO ARRIBA
7. RIO INDIO CENTRO
8. ARENAS BLANCAS
9. HIERBA BUENA
10. LA BONGA
11. LA CONGA
12. BONGA ARRIBA
13. TERIA NACIMIENTO
14. RIO INDIO ARRIBA
15. LAS PETRAS

DISTRITO DE SAN CARLOS

1. EL PICACHO
2. EL CHICHIVALI

DISTRITO DE CHAGRES

1. ACHIOTE
2. ALTO DE LA GLORIA
3. ESCOBALITO
4. MOSQUERA
5. P.C. JOSE PABLO PAREDES
6. ESCUELA JOSE PABLO PAREDES
7. UNION DE PIÑA
8. COSTA DE ORO
9. SALUD
10. CHAGRES

DISTRITO DE COLON

1. AGUAS CLARAS Nº 2
2. BOQUERON ABAJO
3. BOQUERON ARRIBA
4. CERRO AZUL
5. FRIJOLITO
6. PALENQUE
7. PEÑAS BLANCAS
8. PORVENIR
9. SANTA LIBRADA
10. JUAN GARCIA TORRES
11. ALTO DE DIVISA
12. SANTA ROSA Nº 1
13. SANTA CRUZ

14. ADELAITA VDA. DE HERRERA
15. P.C. ESCOBAL

DISTRITO SANTA ISABEL

1. P.C. JOSE ISABEL HERRERA

DISTRITO DE PORTOBELLO

1. SAN ANTONIO
2. MIGUEL A. MOLINAR
3. PORTOLATINA C. DE RIOS
4. JOSE PODRE
5. GARROTE
6. ISLA GRANDE
7. NUEVO TONOSI

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE OLA

1. LAS BARRETAS
2. EL HELECIAR
3. LOS MACHOS
4. JOSE MARIA CRUZ
5. EL PALMAR
6. LA MESA

DISTRITO DE NATA

1. HONDURAS
2. LAS HUACAS
3. QUIJE

DISTRITO DE PENONOME

1. ALTOS DE SAN MIGUEL
2. ATRE
3. DITO
4. BOCA DE BANAZO
5. BOCA DE CUIRIA
6. BOCA DE CHIGUIRI
7. BOCA DEL URA
8. BOCA DE LAS MINAS
9. BUENA VISTA
10. CANDELARIO OVALLE
11. EL CAÑO DE SAN MIGUEL
12. CUIRIA
13. CHIGUIRI CENTRO
14. LOMA GRANDE
15. LOURDES
16. LURA
17. LURACITO ARRIBA
18. LA MATINA
19. LOS PILARES
20. SAN MIGUEL ARRIBA
21. SANTA ANA
22. TULU
23. LA TULUA
24. VALLE DE SAN MIGUEL
25. VAQUILLA.

DISTRITO DE MONTIJO

1. BAJO GRANDE

DISTRITO DE LA PINTADA

1. HACHA
- * COCLESITO
- * EL PLATANAL
- * BUENA VENTURA
- * LAS PLEYADES
- * LA RICA

* Algunas escuelas que geográficamente son del Distrito de Colón son atendidas por la Dirección Provincial de Coclé.

DISTRITO DE CAÑAZAS

1. BOCLE
2. BUENA VISTA
3. PIEDRA DE AMOLAR
4. EL ROSARIO (ANEXA EL JACINTO)
5. COMUNCITO
6. EL CONJEJO
7. LOS GUARUMOS
8. EL MURCIELAGO.

DISTRITO DE SANTA FE

1. EL GUAYCITO
2. SABANETA DE LA PEÑA
3. EL CAIMITO (ANEXA EL GATUN)
4. EL COMUN
5. LOS CERRILLOS
6. ALTO CORONA

DISTRITO DE LAS PALMAS

1. TIERRA BLANCA
2. QUEBRADA EL JAGUA (ANEXA EL CHUMICO)

DISTRITO DE SONA

1. LAS CAÑAZAS
2. HUECITALES
3. CABIMALES
4. EL CEDRAL.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE LOS POZOS

1. EL CHORRILLO
2. EL CHUMICO
3. PAN DE AZUCAR
4. LOS PELADEROS
5. LAS PIPAS
6. EL SALITRE
7. EL CAÑAFISTULO
8. EL CAPURI
9. EL CARACUCHO
10. EL CEDRO
11. CERRO DE PAJA
12. CRUCE DE SANTA CLARA
13. SANTA CLARA
14. SABANETA DE LEONES

15. EL JACINTILLO
16. LAS LAGUNITAS
17. LLANA ABAJO
18. LA PITALOZA

DISTRITO DE LAS MINAS

1. RIO NEGRO
2. DESBARRANCADA
3. MATAS ARRIBA
4. LOMA DEL RANCHITO
5. VIROTALES
6. QUEBRADA DEL CIPRIAN
7. LA HUACA
8. EL COPE
9. QUEBRADA DEL CIPRIAN
10. EL ALGODON
11. EL GALLO
12. LAS YESCAS
13. EL MANZAL
14. EL JACINTILLO
15. FILO LLANO
16. SONADORA
17. EL PLATITO
18. ALTO DEL MARTIN
19. EL MAURE
20. EL CASTILLO
21. EL TORO
22. LEONES
23. LOS CEIBOS

DISTRITO DE OCU

1. BOQUERON
2. CEBADERO
3. CERRO DE PAJA
4. GREGORIO GIL
5. INES PONTO
6. LIMON DE TIJERA
7. BEJUCAL
8. CERRO LARGO
9. ENTRADERO DE TIJERA
10. ENTRADERO DE ANGULO
11. GUARUMAL
12. LOS POTREROS
13. EL PAJARO
14. LA SABANETA
15. LOS SALITRES
16. EL RASCADOR
17. EL ZAPOTAL
18. LOS BAJOS.

DISTRITO DE TOLE

1. POTRERO DE CAÑA
2. EL RETIRO
3. ALTO CASTILLO
4. CERRO SALDAÑA
5. CERRO MOSQUITO

DISTRITO DE GUALACA

1. QUEBRADA DE LAJAS
2. CHIRIQUI VIEJO

DISTRITO DE RENACIMIENTO

1. MIRAFLORES

DISTRITO DE DOLEGA

1. SANTA RITA

DISTRITO DE SAN FELIX

1. JUAY ARRIBA
2. HATO COROLU
3. CERRO MESA

DISTRITO DE REMEDIOS

1. PETITO SANTOS
2. OLA
3. LAJERO ARRIBA
4. CERRO IGLESIAS.

ARTICULO TERCERO: Declárese escuelas de difícil acceso grado uno (1),
las siguientes:

PROVINCIA DE PANAMA

DISTRITO DE CAPIRA

1. LA NEGRITA
2. ALTAMIRA
3. NATIVIDAD GORDON
4. BAJO BONITO
5. LOS CAÑONES
6. JORDANAL
7. LA HUMILDAD
8. NUEVO PARAISO
9. CAIMITILLO
10. EL BEJUCO
11. EL CAÑÑO
12. LA FLORIDA
13. LA HONDA
14. AGUACATE ARRIBA
15. LOS FALDARES
16. TRINIDAD ARRIBA
17. TRINIDAD DE LOS LAGOS
18. LAS FILIPINAS
19. LA GAITA 20. RIECITO.

DISTRITO DE LA CHORRERA

1. LA DIVISA
2. CAÑACITA
3. HULES ABAJO
4. LAS LAJAS
5. LAS YAYAS
6. LA GARTERITA
7. QUEBRADA GRANDE
8. TINAJONES ABAJO
9. TINAJONES ARRIBA
10. TINAJITAS

DISTRITO DE CHAME

1. EL NANZAL
2. LA LAGUNITA
3. EL MANGLARITO

DISTRITO DE SAN CARLOS

1. LA PEÑA
2. EL ROBLE

DISTRITO DE CIEPO

1. CORNELIO CHAVEZ
2. SAN JOSE DE MADROFIO
3. CORPUS CRISTI
4. UNION SANTEÑA
5. UHICITO
6. CUARENTA BOLLOS
7. UNION HERRERANA
8. TIERRA PROMETIDA
9. BUENOS AIRES
10. AGUA BUENA
11. QUEBRADA CALI
12. QUEBRADA CALI ANEXA
13. ALCATRAS ADENTRO
14. IPETI CHOCHO
15. TRES QUEBRADA
16. CANCHIGUA
17. LA OCIO
18. PALMAS BELLAS
19. VIRGEN DEL CARMEN
20. PIGANIDI
21. TORTI CENTRO
22. PARTI
23. COLONIA SANTEÑA
24. LLANO CARTI
25. PIRIATI
26. IPETI COLONO
27. RIO TORTI ABAJO
28. CURTI
29. JENENE
30. LA SALINA.

DISTRITO DE TABOGA

1. BENJAMIN QUINTERO ALVAREZ

DISTRITO DE PANAMA

1. RIO INDIO DE CHILIBRE
2. SAN JUAN DE PEQUENI (INDIGENA)
3. SAN JUNA DE PEQUENI (RURAL)

PROVINCIA DE COLON

DISTRITO DE DONOSO

1. AGUACATE
2. CAÑAFISTULO
3. CAÑO MAMEY
4. COCLE DEL NORTE
5. EL LIMON
6. QUEBRADA GRANDE
7. RIO DIEGO
8. BELONZAL
9. CAÑO DEL REY
10. GOBO CENTRO
11. LLANO BONITO
12. EL PLATANAL
13. RIO CAIMITO
14. VALLE DE ESCOBAL
15. EL VALLECITO

16. LOS VIVEROS
17. EL CHILAR
18. GOBEA
19. MIGUEL DE LA BORDA
20. LA ANDRITONA
21. LOS BAJITOS
22. GOBO ABAJO
23. ALTO DE SANTA CRUZ

DISTRITO DE CIAGRES

1. LOS CEDROS
2. BAJO BONITO
3. SANTA FE
4. EL PLATANO
5. NUEVA SEVILLA
6. LA NUEVA UNION
7. LOS FORDALES
8. CAÑO QUEBRADO
9. LA TAGUA
10. EL GUABO
11. EL CONGO

DISTRITO DE COLON

1. ALFAGIA
2. CAMPO ALEGRE
3. LOS CEDROS
4. QUEBRAON
5. CIRI GRANDE
6. EL CHORRO
7. ERNESTO TRIANA
8. LA ESCOBA
9. LA HUMILDAD
10. ORONDASTE L. MARTINEZ
11. SIERRA LLORONA Nº 1 y Nº 2
12. LA CAUCHERA

DISTRITO DE SANTA ISABEL

1. ERNESTO ACOSTA
2. ERIBERTO MOLINA
3. JUANA VIDA. DE SUGASTE
4. MIRAMAR
5. PALENQUE
6. PLAYA CHIQUITA
7. SEMEON SALAZAR

DISTRITO DE PORTOBELO

1. SANTO DOMINGO

DISTRITO DE PORTOBELO

1. ASUNCION MORAN
2. BOCA DE TUCUE
3. CAIMITAL
4. CERREZUELA
5. CUESTA DE MARICA
6. CHIRIQUI ABAJO
7. MANUEL DE JAEN RODRIGUEZ
8. MONTE GRANDE
9. OAJACA
10. OJO DE AGUA
11. PAJONAL ARRIBA
12. LA PEDREGOSA
13. SAN JOSE DEL NARANJAL

14. SAN PEDRO
15. SANTA CRUZ
16. TUCUECITO
17. ZUMBADOR
18. PERECABE
19. LA MARTILLADA

PROVINCIA DE COCLE

1. POTRELLANO
2. POTRERILLO
3. LOS REYES
4. SAN JUANITO
5. LA TRINIDAD
6. VILLALOBOS
7. AGUA FRIA
8. BERMEO
9. CALABAZO N° 1
10. CASCAJAL
11. CERRO CORRAL
12. LAS DELICIAS
13. LOMA BONITA
14. MARTA
15. MOLEJON
16. OJO DE AGUA
17. EL PALMAR
18. EL PALMAR ARRIBA
19. EL PALOMO
20. BURICA
21. LOS CABRITOS
22. LOS CARACOLES
23. EL CRISTO DE OLA
24. LUIS
25. EL PEDREGOSO
26. EL VALLE DE OLA
27. CAMITILLO
28. GUAYABITAL
29. GUZMAN
30. EL OTOAL
31. PIEDRAS BLANCAS
32. SAN ANTONIO
33. LA YEGUADA
34. SAPILO
35. EL VALLE

DISTRITO DE ANTON

1. ALTOS DE LA ENSENADA
2. ALTOS DE LA MESA
3. BOCA NUEVA
4. CABALLERO
5. LOS CERRITOS
6. LA COCA
7. JUAN HOMBON
8. LOMA LARGA
9. EL MACANO
10. MATA PALO

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITO DE CAÑAZAS

1. EL CEIBAL
2. EL COMUN

3. MONTE GRANDE
4. EL MANZAL
5. PAN DE AZUCAR
6. LA CAMPANA
7. BAJO DE HIGUI
8. SAN DE DIOS
9. TIERRA CORTADA
10. TOLECILLO
11. RIO PIEDRA (ANEXA DE BOCLE)
12. MONJARRIA (ANEXA AGUA DE SALUD)
13. AROMILLO
14. LOS LAJONES
15. LOS PILONES
16. EL PICADOR
17. LAS CRUCES
18. GUABAL PONIENTE
19. EL VALE
20. LOS GONZALEZ
21. SAN JOSE
22. EL HACHA
23. LA RANA (ANEXA JUAN N. GONZALEZ) Pertenece a Sta. Fg.
24. JUAN N. GONZALEZ (P.C. LOS VALLES).

DISTRITO DE LAS PALMAS

1. EL CHUMICO
2. CAÑAZAL
3. LA CAMPANA
4. RAIZAL
5. BUENOS AIRES (P.C. BUENOS AIRES)
6. EL GORGOJO (ANEXO EL MONO)
7. ZAPOTAL
8. BUNI ARRIBA
9. TABACAL
10. CABUYA
11. EL PIRO Nº 2

DISTRITO DE MONTIÑO

1. RESTRINGUE (ANEXO BARADERO)
2. ISLA LEONES
3. BAJO GRANDE (ANEXA DE LIMONES)

DISTRITO DE SANTIAGO

1. EL GABRIEL
2. LAS BLANDITAS
3. LOS LLANOS
4. SANTA BARBARA
5. PESCARA

DISTRITO DE SONA

1. COIBITA
2. EL YAYA
3. LA PASCUALA
4. MADRE VIEJA
5. CABECERA DE BUBI
6. CABECERA DE QUEBRADA GRANDE
7. BAÑADERO
8. CHORRILLO (NUEVO CHORRILLO)
9. PALMAS ALTAS (ANEXO EL YAYA)
10. RINCON LARGO
11. EL JUNCAL
12. PARAGUAY

13. CATECITO
14. CATECITO DE CALIDONIA
15. LOS ALGODONES

DISTRITO DE CALOCHRE

1. BARNIZAL
2. SAN JOSE
3. LA CIJE
4. EL VIENTO
5. EL PORTUGES
6. SAN JUAN
7. EL SASTRO
8. CHITRA (P.C. CHITRA)

DISTRITO DE SAN FRANCISCO

1. CIRUELAR
2. LA BODIEGA
3. LOS JIMENEZ
4. EL PEÑON

PROVINCIA DE CHIRIQUI

DISTRITO DE DOLEGA

1. POTRERILLOS ARRIBA

DISTRITO DE DAVID

1. MACANO

DISTRITO DE SAN FELIX

1. CERRO BRISA
2. QUEDRADA LORO

DISTRITO DE REMEDIOS


1. HATO RINCON
2. LAJERO
3. LLANO SABLE
4. BUENA VISTA
5. FLOR DE ANIS (ANEXA HATO CIAMI)
6. GUARY
7. HATO RINCON
8. CERRO TULA
9. CERRO IGLESIA
10. CALABAZAL
11. SABINO BONILLA
12. TRES RIOS

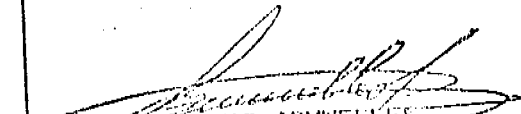
ARTICULO CUARTO:

Reconócese un (1) punto adicional a los docentes que laboren en las escuelas oficiales ubicadas en áreas consideradas como grado tres (3), y medio (1/2) punto adicional a los docentes que laboren en escuelas ubicadas en lugares clasificados como grado dos (2) y grado uno (1) de acuerdo a los criterios establecidos en el Decreto Nº 87 de 14 de abril de 1985.

ARTICULO QUINTO: Este Resuelto deroga en todas sus partes el Resuelto 468 de 4 de abril y 706 de 9 de mayo, ambos de 1986.

ARTICULO SEXTO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su promulgación.


MARCO ANTONIO ALARCON P.
Ministro de Educación.


BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro.